

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Katty Briceño Allendes, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **Pampino Solar SpA** sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° [REDACTED] en adelante e indistintamente “**Pampino Solar**”, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N°2800, oficina 2902, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Tarapacá, Provincia de Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, el Proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Pampino Solar SpA** proyecta construir la obra denominada “Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi”. La obra consiste en el seccionamiento de ambos circuitos de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi en las estructuras E65 (Existente) y E66 (Existente) (partes de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi). El seccionamiento se llevará a cabo mediante la construcción de las siguientes líneas:

- Línea 2x220 kV E65 (Existente) - Pampino.
- Línea 2x220 kV E66 (Existente) - Pampino.

Esta obra tiene como objetivo transportar la energía generada por el Parque Fotovoltaico Pampino¹, mediante el seccionamiento de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi². Para ello se contempla la construcción de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino³, a través de la cual se evacuará la

¹ El cual, debe considerarse como **proyectado**, y que no forma parte de la presente solicitud de concesión.

² La cual, debe considerarse como **existente**, y que no forma parte de la presente solicitud de concesión.

³ La cual, debe considerarse como **proyectada**, y que no forma parte de la presente solicitud de concesión.

energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por medio de las líneas Línea 2x220 kV E65 (Existente) - Pampino y Línea 2x220 kV E66 (Existente) - Pampino. De las instalaciones mencionadas, solo se solicita concesión eléctrica definitiva para el subproyecto denominado **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi”**, en adelante el **Proyecto**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas denominaciones, características y longitudes son las siguientes:

- A. **Línea 2x220 kV E65 (Existente) – Pampino:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 160 MVA por circuito. Esta línea tendrá una longitud total de 1.657,40 metros comenzando en la estructura E65 (existente), (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi) y termina en el marco de línea identificado como ML PL al interior de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino.
- B. **Línea 2x220 kV E66 (Existente) – Pampino:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 160 MVA por circuito. Esta línea tendrá una longitud total de 1.721,41 metros comenzando en la estructura E66 (existente), (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi) y termina en el marco de línea identificado como ML PC al interior de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Pozo Almonte, en la Provincia de Tamarugal, de la Región de Tarapacá.

4. TRAZADO

Por un lado, la longitud total de la **Línea 2x220 kV E65 (Existente) – Pampino** es de 1.657,40 metros comenzando en la estructura E65 (Existente) (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi) y finalizando en la estructura ML PL, ubicada al interior de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 1.445,00 metros comenzando su trazado en la estructura 65A coordenadas UTM WGS84 19S Este 454.766,58 metros y Norte 7.697.066,67 metros y finalizando en el punto PF1, ubicado en el deslinde de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 454.638,77 metros y Norte 7.698.453,29 metros.

El punto PF1 y las estructuras mencionadas se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SCLTLC-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre es de 1.445,00 metros, comenzando en la estructura 65A y finalizando el punto PF1, ya singularizados.

Por otro lado, la longitud total de la **Línea 2x220 kV E66 (Existente) – Pampino** es de 1.721,41 metros, comenzando en la estructura E66 (Existente), (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi)

y finalizando en la estructura ML PC, ubicada al interior de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 1.390,12 metros, comenzando su trazado en la estructura 66A coordenadas UTM WGS84 19S Este 454.816,54 metros y Norte 7.697.063,18 metros y finalizando en el punto PF2, ubicado en el deslinde de la Subestación Seccionadora/Elevadora Pampino en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 454.819,21 metros y Norte 7.698.453,29 metros.

El punto PF2 y las estructuras mencionadas se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SCLTLC-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre es de 1.390,12 metros, comenzando en la estructura 66A y finalizando el punto PF2, ya singularizados.

Cabe hacer presente que las estructuras ML PL, ML PC, E65 (Existente), E66 (Existente), 65G, 65H y 66G que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obra SCLTLC-PGO, compuesto de 4 láminas, no forman parte de esta solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el listado de predio afectado acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto afectará un predio fiscal y no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Se hace presente que el Proyecto considera la afectación de un mineroducto y un camino privado, los cuales son identificados a continuación:

Tabla 1: Instalaciones afectadas

Cruce entre Estructuras	Nombre de la instalación	Nombre del propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
65E – 65F	Mineroducto	Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi	9,88
66E – 66F			
65E – 65F	Camino privado	Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi	9,96
66E -66F			

Finalmente, en atención a que la ejecución del **Proyecto** considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, denominada “Línea 2x220 kV Lagunas – Collahuasi”, de propiedad de Compañía Doña Inés de Collahuasi SCM, a ésta se le considera como una instalación afectada.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente las afectaciones indicadas precedentemente, sin que existan otros cruces, afectaciones, ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las Obras del Proyecto se estima en dieciocho (18) meses, iniciándose dentro de los dieciocho (18) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre un acuerdo voluntario con el propietario afectado.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las Obras del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 2. Cronograma																		
	Meses																	
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Ingeniería																		
Suministro de equipos																		
Instalación de Faenas																		
Movimiento de tierra																		
Obras civiles																		
Montaje mecánico																		
Pruebas																		
Puesta en servicio																		
Desmovilización y término de las obras																		

8. PRESUPUESTO DE OBRAS DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$990.000.000 (novecientos noventa millones) pesos chilenos, actualizado al 8 de octubre del año 2025.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI. de la Memoria Explicativa.

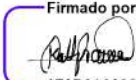
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a de Pampino Solar SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Collahuasi**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predio.
2. Memoria Explicativa
3. Plano General de Obras SCLTLC-PGO, compuesto de 4 láminas.
4. Plano especial de servidumbre.
5. Antecedentes legales.
6. Anexo Casilla Única.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a de **Pampino Solar SpA**, el siguiente correo electrónico: [REDACTED]

Firmado por:

276D2A9266944EC...

Katty Briceño Allendes
Pampino Solar SpA